

## BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE

### “BECAS DIVINA PASTORA SEGUROS GIMNASIA RÍTMICA”.

#### CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL Y AUTONOMÍAS 2019 CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL MASCULINO 2019

---

##### **Primera. Empresa organizadora.**

La entidad **MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante, **Divina Pastora Seguros**), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia, CIF V46055810, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 3686, libro 998, hoja número V-13700, convoca, por medio de las presentes bases reguladoras las **“Becas Divina Pastora Seguros Gimnasia Rítmica. Campeonato de España Individual y Autonomías 2019 y Campeonato de España Individual Masculino 2019”**.

##### **Segunda. Objeto de la convocatoria**

Las “Becas Divina Pastora Seguros Gimnasia Rítmica” objeto de la presente convocatoria, a otorgar por parte de Divina Pastora Seguros, tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva en la disciplina de gimnasia rítmica en los siguientes campeonatos organizados por la Real Federación Española de Gimnasia (RFEG):

- **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** (modalidad femenina)
- **Campeonato de España Individual Masculino 2019.**

##### **Tercera.- Beneficiarios y requisitos.**

Divina Pastora Seguros prevé el otorgamiento de becas de promoción deportiva de la disciplina de gimnasia rítmica, destinadas a deportistas que, en todo caso, deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- Residir en territorio español y encontrarse físicamente durante todo el desarrollo de la presente convocatoria en dicho territorio.
- Encontrarse en posesión de la correspondiente licencia federativa, con vigencia para la presente temporada 2019, expedida por cualquiera de las Federaciones Oficiales autonómicas de gimnasia y de la licencia nacional otorgada por la RFEG.
- Cumplir con todos los requisitos técnicos y deportivos que la Real Federación Española de Gimnasia exija para poder competir en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y **Campeonato de España Individual Masculino 2019** que se celebrarán, previsiblemente, del 20 al 23 de junio de 2019<sup>1</sup>.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías femeninas o masculinas: Benjamín, Alevín, Infantil, Junior, Senior, 1ª Categoría, Junior Honor<sup>2</sup> y Honor<sup>3</sup>.
- Deberá acreditarse la **clasificación del 1º puesto** del deportista en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y **Campeonato de España Individual Masculino 2019** correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos mediante el

---

<sup>1</sup> Fechas y lugar de celebración sujetos a posibles cambios, según calendario oficial de la RFEG.

<sup>2</sup> La beca se otorgará siempre y cuando la gimnasta ganadora no reciba beca o ayuda de ninguna otra entidad.

<sup>3</sup> La beca se otorgará siempre y cuando la gimnasta ganadora no reciba beca o ayuda de ninguna otra entidad.

certificado de la Real Federación Española de Gimnasia y siempre referido a la clasificación general individual del deportista.

- Compromiso de difundir las buenas prácticas y juego limpio en la práctica del deporte.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar aquellos deportistas de gimnasia rítmica que cumplan con todas las condiciones descritas en estas bases en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y **Campeonato de España Individual Masculino 2019**, y pertenezcan a las distintas Federaciones Autonómicas de Gimnasia de España y cumplan con los requisitos solicitados por la Real Federación Española de Gimnasia.

#### **Cuarta.- Becas.**

Las becas dispondrán de una dotación económica de **QUINIENTOS EUROS (500 €)** cada una de ellas.

Dicha cantidad estará sometida a las retenciones que legalmente procedan.

Se declarará desierta la concesión de becas en alguna de las categorías reseñadas en la base tercera, bien por ausencia o insuficiencia de aspirantes, bien por no reunir los mismos los requisitos establecidos en la base tercera.

Las becas son personales e intransferibles, no pudiendo ser en ningún caso cambiadas, alteradas, canjeadas o compensadas por otro premio distinto, ni cedidas a un tercero, salvo que medie acuerdo por escrito entre Divina Pastora Seguros y el deportista agraciado con la beca.

#### **Quinta.- Procedimiento de concesión.**

**5.1.** El deportista que consiga la **máxima puntuación** (1º puesto correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos correspondiente a su categoría y siempre referido a la clasificación general individual del deportista) en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y en el **Campeonato de España Individual Masculino 2019**, organizados por la Real Federación Española de Gimnasia, obtendrá la Beca Divina Pastora Seguros. En el caso de las categorías Junior Honor y Honor, las becas se otorgarán siempre y cuando la gimnasta ganadora no sea beneficiaria de alguna beca o ayuda concedida por otra entidad.

Las presentes convocatorias de bases estarán vigentes mientras se realice el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y el **Campeonato de España Individual Masculino 2019**, que se celebrarán previsiblemente del 20 al 23 de junio de 2019.<sup>4</sup>

**5.2.** La concesión de las becas se efectuará atendiendo a la clasificación realizada por el Jurado designado en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019 (modalidad femenina)** y en el **Campeonato de España Individual Masculino 2019**.

Los deportistas ganadores de las becas serán aquellos que consigan la máxima puntuación (1º puesto correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos) en cada una de las categorías y modalidades mencionadas en la base tercera otorgadas por el Jurado en los mencionados Campeonatos y según el sistema puntuación establecido en estas competiciones. En el caso de las categorías Junior Honor y Honor, las becas se otorgarán siempre y cuando la gimnasta ganadora no sea beneficiaria de alguna beca o ayuda concedida por otra entidad.

---

<sup>4</sup> Fechas y lugar de celebración sujetos a posibles cambios según calendario oficial de la RFEG.

**5.3.** La entrega de las becas se efectuará en el acto público en el que se dé a conocer el veredicto del Jurado en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y en el **Campeonato de España Individual Masculino 2019**.

**5.4.** El abono de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en la ficha de datos bancarios que cada deportista beneficiario de la beca deberá cumplimentar, una vez que se haya acreditado por la Federación Española de Gimnasia la presentación de los documentos y demás requisitos a los que se refiere la base tercera, así como del resto de documentación que Divina Pastora Seguros pudiera solicitar (documento identificativo válido vigente, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que transferir el importe de la beca, etc.).

En el supuesto de que el deportista beneficiario de la beca objeto de la presente convocatoria sea menor de edad, el importe de la misma se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en la ficha de datos bancarios que el representante legal del menor deberá cumplimentar. El menor beneficiario de la beca deberá constar como titular de la cuenta corriente bancaria junto con la persona que acredite su representación legal, asumiéndose, por parte del representante legal del menor, la responsabilidad relativa a la adecuada utilización de la aportación económica de la beca recibida. A dichos efectos, deberá acreditarse la relación familiar o tutorial con el/la menor a través de los documentos legalmente exigibles (fotocopia Libro de Familia, designación de tutor, etc.) así como del resto de documentación que Divina Pastora Seguros pudiera solicitar (documentos identificativos válidos vigentes, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que transferir el importe de la beca, etc.)

Los deportistas beneficiarios de las becas (o, en su caso, sus representantes legales) y Divina Pastora Seguros firmarán un documento justificante de la entrega de la beca.

#### **Sexta.- Aceptación de las condiciones de las becas. Depósito y publicidad.**

**6.1.** La participación de los deportistas que participen en el **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y en el **Campeonato de España Individual Masculino 2019**, supone, por parte del deportista que pudiera llegar a ser beneficiario de las becas que se otorgan a través de la presente convocatoria, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que Divina Pastora Seguros puede tomar ante cualquier incidencia o duda respecto de la interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí expuestos.

La detección de incumplimientos de estas bases, cualquiera que sea el momento en que se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la celebración del **Campeonato de España Individual y Autonomías 2019** y del **Campeonato de España Individual Masculino 2019**, supondrá la cancelación automática de la beca y, en su caso, Divina Pastora Seguros se reserva el derecho a solicitar su devolución si ésta hubiera sido concedida.

**6.2.** Divina Pastora Seguros se reserva el derecho de reducir a modificar, suspender, aplazar o cancelar la presente convocatoria de bases de becas si las circunstancias así lo exigen, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidades en ese sentido.

Divina Pastora Seguros se reserva las acciones oportunas para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

**6.3.** Las presentes bases de becas se pueden consultar en el portal Web [www.divinaseguros.com](http://www.divinaseguros.com)

**6.4.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los deportistas que hayan resultado beneficiarios de las becas Divina Pastora Seguros o, en su caso, sus representantes legales, se comprometen a colaborar con Divina Pastora Seguros en las actividades publicitarias vinculadas a la promoción de las presentes becas, autorizando a la publicación y comunicación de la imagen, sonido (voz) y datos personales del beneficiario de la beca para estos fines a través del portal web ([www.divinaseguros.com](http://www.divinaseguros.com)) así como a través de cualquier otro medio de comunicación masiva (prensa, radio, internet, boletines, etc.) y redes sociales de Divina Pastora Seguros, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho más que el derecho a recibir la beca de la que ha resultado beneficiado.

De la misma manera, los beneficiarios de las becas o sus representantes legales, asumen y autorizan a que Divina Pastora Seguros y cualquier entidad de su grupo corporativo pueda hacer uso y explotar las imágenes (fotografías y vídeos del momento de la recepción de la beca o durante la competición), difundiéndolas, publicándolas, exhibiéndolas o reproduciéndolas, todas o parte de ellas, para fines publicitarios o comerciales y a través de cualquier medio como libros, revistas, páginas web, redes sociales de Divina Pastora Seguros o en cualquier otro acto publi-promocional, sin previo aviso y en cualquier tipo de ámbito público o privado y sin limitación geográfica alguna, todo ello durante el tiempo que Divina Pastora Seguros estime oportuno y sin suponer en ningún caso compensación o percepción económica de ningún tipo.

Por tanto, el uso de la imagen y datos de los deportistas beneficiarios de las becas no supondrá intromisión ilegítima alguna ni atentado al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, autorizando por medio de la recepción de la beca a la publicación y cesión de los datos personales, así como a la explotación de los derechos de imagen, sea cual fuere el soporte en el que pueda ser reproducida con fines publicitarios o comerciales o de naturaleza análoga a los citados, sin que ese uso les confiera ningún otro derecho de remuneración o beneficio más que el derecho a recibir, en su caso, la beca concedida.

### **Séptima.- Tratamiento de los datos de carácter personal. Información Adicional.**

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, ponemos a su disposición la siguiente información:

#### **a. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?**

<b>Identidad</b>	Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora Seguros, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (Divina Pastora Seguros)
<b>Dirección postal</b>	C/ Xàtiva nº 23-46002 Valencia
<b>Teléfono</b>	96 311 33 40
<b>Email</b>	<a href="mailto:atencion.clientes@divinapastora.com">atencion.clientes@divinapastora.com</a>
<b>Delegado LOPD</b>	<a href="mailto:protecciondedatos@divinapastora.com">protecciondedatos@divinapastora.com</a>

#### **b. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?**

En Divina Pastora Seguros tratamos los datos personales que nos faciliten las personas interesadas (deportistas ganadores y, en su caso, representantes legales) para gestionar la organización de las presentes becas, así como para la publicación del resultado de los deportistas ganadores y realización de las comunicaciones precisas para gestionar y entregar la dotación económica correspondiente a los deportistas que resulten ganadores, lo cual incluye la correspondiente gestión administrativa, contable y fiscal.

La negativa de los deportistas beneficiarios de las becas o de sus representantes legales a facilitar los datos personales para las finalidades anteriormente indicadas impedirá la concesión de la beca. En tal caso, Divina Pastora Seguros quedaría exonerada de cualquier responsabilidad.

Los titulares de los datos personales y sus representantes legales se responsabilizan de la veracidad de los datos que proporcionan a Divina Pastora Seguros y se comprometen a comunicar a dicha Entidad cualquier modificación de éstos en el término más breve posible, y, en todo caso, no superior a 10 días naturales.

**c. ¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?**

Los datos personales proporcionados para la finalidad de gestionar la participación y entrega de las becas, se conservarán por parte de Divina Pastora Seguros durante el plazo máximo de un año desde que nos fueron facilitados.

**d. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La legitimación para el tratamiento de sus datos personales en relación con las finalidades de tratamiento expuestas anteriormente está basada en el consentimiento expreso del interesado y, en su caso, de sus representantes legales que se le solicita.

**e. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Los datos personales del interesado facilitados para gestionar la participación y entrega de las presentes bases serán comunicados a la Real Federación Española de Gimnasia y, en su caso, a la correspondiente Federación Autonómica.

De igual modo, los datos personales del interesado y, en su caso, de sus representantes legales, serán comunicados a las distintas entidades financieras para la gestión contable y abono de la beca concedida por parte de Divina Pastora Seguros.

Asimismo, los datos se comunicarán a las Administraciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales.

**f. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Divina Pastora está tratando sus datos personales o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, entre otros motivos, cuando dejen de ser necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados pueden solicitar la limitación del tratamiento de los datos, así como oponerse al tratamiento, en cuyo caso, y salvo que existan motivos legítimos, los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

Para el ejercicio de los derechos anteriores puede dirigirse por escrito a Divina Pastora Seguros en la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@divinapastora.com](mailto:protecciondedatos@divinapastora.com) o la dirección de correo postal: Apartado de correos 1280, 46080 de Valencia, con la referencia "Protección de Datos Personales". En su solicitud deberá incluir fecha, nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones. Con el fin de disipar cualquier duda razonable sobre la identidad de la persona física que cursa la solicitud, se solicita la aportación del DNI o documento de naturaleza análoga o similar, para confirmar la identidad del mismo.

En caso de disconformidad con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos Personales del Reino de España a través de la web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Octava.- Tratamiento Fiscal de la Beca.**

De conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente, en caso de que la beca concedida pudiera tener la calificación de ganancia patrimonial para el deportista ganador (persona física), se encontrará sujeta a ingreso a cuenta del impuesto (al tratarse de un premio en especie), integrando la base imponible general.